

CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERIA

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N°: 150

Ref.: Programa de Sorteos - Lotería Tradicional de Santa Fe mes de JULIO DE 2010

Emissiones: 3364, 3365, 3366, 3367 y 3368.

VISTO:

Las actuaciones que obran en el Expediente N° 00302-0081247-5 del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas la Sub Dirección de Comercialización atento a las facultades conferidas por el Decreto 0673/01, eleva para su aprobación la programación de sorteos comunes de Lotería Tradicional de Santa Fe para el mes de Julio de 2010;

Que para estos sorteos se ha proyectado un Premio Mayor de QUINIENTOS MIL PESOS (\$) 500.000) al precio de Treinta y Seis Pesos (\$) 36) cada billete entero, más el impuesto que fija la Ley de Sellos, siendo su fraccionamiento en 2 partes;

Que el total de premios programados asciende a la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$) 1.302.791,20), lo que representa el Sesenta con Treinta y Uno por Ciento (60,31%) sobre el total a emitirse de Sesenta Millares;

Que la Resolución de Dirección General N° 267/99 dispone la realización de los sorteos de Lotería Tradicional por medio de extracciones con bolilleros propios;

Que dicho programa ha sido conformado numéricamente por el Departamento Contable de la Caja y que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación;

Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del inciso 4° del artículo 2° del Decreto N° 2688/78 y Decreto N° 1651/82;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE

Art. 1°) Aprobar el programa de sorteos y premios correspondiente a la emisiones Nros. 3364, 3365, 3366, 3367 y 3368, de Lotería Tradicional de Santa Fe, a realizarse los días 03, 10, 17, 24 y 31 de Julio de 2010 por los bolilleros propios de la Lotería de Santa Fe, y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°) El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, Institución 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3° Ley 25917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 4, Función 7, Inciso 8 - Otros Gastos, Partida Principal 04 - Otras Pérdidas, Partida Parcial 06 - Pérdidas Operativas Premios.

Art. 3°) Regístrese, comuníquese, tomen nota las distintas áreas de la Caja de Asistencia Social a que compete, dése vista al señor Contador Fiscal Delegado del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y hecho, archívese.

Santa Fe, 22 de Junio de 2010

C.P.N. JORGE ALBERTO BOSSIO
Director Gral. de Juegos de Azar
Caja de Asistencia Social

ANEXO I

PROGRAMA DE PREMIOS SORTEO DEL MES DE JULIO 2010

EMISION

Partes por entero	Millares	Total emitido	Premios
2	60	\$ 2.160.000,00	\$ 1.302.791,20
		% s/emisión	60,31%

PRECIO

	ENTERO	UNA PARTE
VALOR NOMINAL	\$ 36,00	\$ 18,00
PROV. STA. FE C/IMP.	\$ 39,60	\$ 19,80
OTRAS JURISDIC. C/IMP.	\$ 43,20	\$ 21,60

SORTEOS

NUMERO	FECHA	PRESCRIPCION
3364	08-Jul-10	02-Ago-10
3365	10-Jul-10	09-Ago-10
3366	17-Jul-10	16-Ago-10
3367	24-Jul-10	23-Ago-10
3368	31-Jul-10	30-Ago-10

PREMIOS

CANTIDAD	UNA PARTE	ENTERO	TOTAL
1 premio de	\$ 250.000,00	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
1 premio de	\$ 25.000,00	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00
1 premio de	\$ 15.000,00	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00
1 premio de	\$ 10.000,00	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
1 premio de	\$ 7.500,00	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00
5 premios de	\$ 5.000,00	\$ 10.000,00	\$ 50.000,00
10 premios de	\$ 2.500,00	\$ 5.000,00	\$ 50.000,00
600 premios 10 extrac. de 3 cifras	\$ 30,00	\$ 60,00	\$ 36.000,00
59 premios term. 3 c. del primer premio	\$ 30,00	\$ 60,00	\$ 3.540,00
540 premios term. 2 c. del primer premio	\$ 25,00	\$ 50,00	\$ 27.000,00
5400 premios term. 1 c. del primer premio	\$ 21,60	\$ 43,20	\$ 233.280,00
6666 premios progresión 9 en 9	\$ 21,60	\$ 43,20	\$ 287.971,20
13285 premios por un total de			\$ 1.302.791,20

APROXIMACIONES

5% DEL PRIMER PREMIO

2 aprox. números anterior y posterior \$ 2.000,00 \$ 4.000,00

2 aprox. Nros. ant. y post. subsiguientes	\$ 1.500,00	\$ 3.000,00
2 aprox. Nros. ant. y post. subsiguientes	\$ 1.000,00	\$ 2.000,00
2 aprox. Nros. ant. y post. subsiguientes	\$ 500,00	\$ 1.000,00
Reserva para premios especiales	\$ 15.000,00	

5% DEL SEGUNDO PREMIO

2 aprox. Nros. ant. y post.	\$ 750,00	\$ 1.500,00
2 aprox. Nros. ant. y post. subsiguientes	\$ 500,00	\$ 1.000,00

5% DEL TERCER PREMIO

2 aprox. Nros. ant. y post.	\$ 450,00	\$ 900,00
2 aprox. Nros. ant. y post. subsiguientes	\$ 300,00	\$ 600,00

Progresión

Si al billete que obtenga el Premio Mayor, le corresponde progresión 6, 7 u 8 el importe de un premio por progresión se acumulará a la primera aproximación de aquel (50% a la anterior y 50% a la posterior).

S/C 4736 Jun. 30

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N°: 151

Ref.: Programa de Sorteos - Lotería Chica de Santa Fe

Emissiones: 655, 656, 657, 658 y 659.

Mes: Julio 2010.

VISTO:

Las actuaciones que obran en el Expediente N° 00302-0081248-6 del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas la Sub Dirección de Comercialización atento a las facultades conferidas por el Decreto 0673/01, eleva para su aprobación la programación de sorteos de Lotería Chica de Santa Fe proyectados para el mes de Julio de 2010.

Que para estos sorteos se ha proyectado un Premio Mayor de quince mil pesos (\$ 15.000), al precio de CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4,55) cada billete, sin perjuicio del impuesto que fija la Ley de Sellos;

Que el total de premios programados asciende a la cantidad de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$ 27.560,00) por emisión, lo que representa el SESENTA CON CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO (60,57%) sobre el total a emitirse de diez (10) millares, siendo su fraccionamiento de una sola parte;

Que dicho programa ha sido conformado numéricamente por el Departamento Contable de la Caja;

Que la partida presupuestada correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación;

Por todo ello, y de conformidad. a la facultad emergente del inciso 4° del artículo 2° del Decreto N° 2688/78 y Decreto N° 1651/82;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE

Art. 1º) Aprobar el programa de sorteos y premios correspondiente a las emisiones 655, 656, 657, 658 y 659 de Lotería Chica de Santa Fe, a realizarse los días 03, 10, 17, 24 y 31 de Julio de 2010 por medio de las extracciones de la Lotería Tradicional de Santa Fe en las fechas respectivas y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º) El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, Institución 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3º Ley 25917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 4, Función 7, Inciso 8 - Otros Gastos, Partida Principal 04 - Otras Pérdidas, Partida Parcial 06 - Pérdidas Operativas Premios.

Art. 3º) Regístrese, comuníquese, tomen nota las distintas áreas de la Caja de Asistencia Social a que compete, dése vista al señor Contador Fiscal Delegado del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y hecho, archívese.

Santa Fe, 22 de Junio de 2010

C.P.N. JORGE ALBERTO BOSSIO
Director Gral. de Juegos de Azar
Caja de Asistencia Social

ANEXO I

PROGRAMA DE PREMIOS DEL MES DE: MAYO DE 2010

VALOR	ENTERO	
VALOR NOMINAL	\$ 4,55	
PROV. STA. FE c/IMP.	\$ 5,00	
OTRAS JURISDIC. C/IMP.	\$	5,00

SORTEOS

	NUMERO	FECHA	PRESCRIPCION
	655	03-Jul-10	02-Ago-10
	656	10-Jul-10	09-Ago-10
	657	17-Jul-10	16-Ago-10
	658	24-Jul-10	23-Ago-10
	659	31-Jul-10	30-Ago-10

PREMIOS	ENTERO	TOTAL
A LAS 4 CIFRAS		
1 premio de	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00
1 premio de	\$ 1.250,00	\$ 1.250,00
1 premio de	\$ 750,00	\$ 750,00
1 premio de	\$ 500,00	\$ 500,00
1 premio de	\$ 250,00	\$ 250,00
A LAS 3 ULTIMAS CIFRAS		
9 del primer premio	\$ 50,00	\$ 450,00

9 del segundo premio	\$ 30,00	\$ 270,00
9 del tercer premio	\$ 25,00	\$ 225,00
9 del cuarto premio	\$ 20,00	\$ 180,00
9 del quinto premio	\$ 15,00	\$ 135,00

A LAS 2 ULTIMAS CIFRAS

90 del primer premio	\$ 10,00	\$ 900,00
90 del segundo premio	\$ 9,00	\$ 810,00
90 del tercer premio	\$ 8,00	\$ 720,00
90 del cuarto premio	\$ 7,00	\$ 630,00
90 del quinto premio	4 6,00	\$ 540,00

A LA ULTIMA CIFRA

900 del primer premio	\$ 5,50	\$ 4.950,00
1400 premios por un total de:		\$ 27.560,00

EMISION

Fraccionamiento	Millares	Total emitido	Premios
1 parte	10	\$ 45.500	\$ 27.560,00
		% s/emisión:	60,57%
S/C		4737	Jun. 30

MINISTERIO DE ECONOMIA

NOTIFICACION

“///Resolución N° 190 - Santa Fe, 08 de Abril de 2010; VISTO: ... y CONSIDERANDO: ...; POR ELLO: “EL MINISTRO DE ECONOMIA, RESUELVE : Artículo 1°: Desestímese el recurso de apelación directa ante el Poder Ejecutivo interpuesto por la señora CARINA ALEJANDRA SANCHEZ, (D.N.I. N° 25.098.225), por derecho propio, con domicilio fiscal en calle San Lorenzo N° 880 y legal en calle Córdoba N° 677 Planta baja, ambos de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, contra la Resolución N° 238/05 Ind. de la Administración Provincial de Impuestos, por no haber dado cumplimiento al pago previo de la obligación tributaria según lo previsto en los artículos 64° y 66° del Código Fiscal vigente y demás razones expuestas en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Hágase saber, que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12071, tiene derecho de interponer formal recurso de revocatoria en un plazo de 10 días hábiles de la notificación, tal como lo establece el Art. 5° del Decreto N° 916/08 con las formalidades previstas en el art. 42° de la Reglamentación para el Trámite de Actuaciones Administrativas aprobada por el Decreto Acuerdo N° 10204/58. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo. por el Señor Ministro de Economía de la Provincia de Santa Fe C.P.N. Angel José Sciara.

S/C 4740 Jun. 30

NOTIFICACION

“///Resolución N° 263 de Fecha: Santa Fe, 28 de Abril de 2010; VISTO: ... y CONSIDERANDO: ... ; POR ELLO: “EL MINISTRO DE ECONOMIA, RESUELVE : Artículo 1°: Desestímese el recurso de apelación directa ante el Poder Ejecutivo interpuesto por el abogado José Ignacio Sánchez Tojo (D.N.I. 14.510.737), en su carácter de apoderado de Roberto Cayetano Caruso S.A. (C.U.I.T. N° 30-61035814-0) y del señor Roberto Cayetano Caruso (D.N.I. N° 08.342.420), con domicilio fiscal en calle Constitución 2425 y domicilio legal en calle Suipacha N° 31 bis, ambos de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, contra la Resolución N° 331/08- Ind. de la Administración Provincial de Impuestos, por no haber dado cumplimiento a la obligación del pago previo de la obligación fiscal prevista en los artículos Nros. 64° y 66° del Código Fiscal vigente y demás razones vertidas en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Hágase saber, que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12071, tienen derecho de interponer formal recurso de revocatoria en un plazo de 10 días hábiles de la notificación, tal como lo establece el Art. 5° del Decreto N° 916/08 con las formalidades previstas en el art. 42° de la Reglamentación para el Trámite de Actuaciones Administrativas aprobada por el Decreto Acuerdo N° 10204/58. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo. Sr. Ministro de Economía de la Provincia de Santa Fe C.P.N. Angel José Sciara.

S/C 4741 Jun. 30